



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Unidad de Transparencia

Expediente número: SESAECH/12C.06/022/2024

Oficio número: SESAECH/UT/032/2024

Asunto: Solicitud de acceso a la información con
número de folio 072543724000022.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a martes 10 de septiembre de 2024.

Estimada persona solicitante:

En atención a su solicitud de acceso a la información, a través de este medio me permito comunicarle que el día de hoy se dictó el siguiente:

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA
A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
CON NÚMERO DE FOLIO 072543724000022.**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CHIAPAS (SESAECH). - UNIDAD DE TRANSPARENCIA (UT). - TUXTLA GUTIÉRREZ,
CHIAPAS, MÉXICO; A MARTES DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha del día lunes veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del Sistema de Solicitudes (SISAI 2.0) de la [Plataforma Nacional de Transparencia](#) (en adelante la [PNT](#)) con fecha de ese mismo día, en la que la persona solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

“Contratos celebrados por la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles, mobiliario en general, ya que en los portales de transparencia de las instituciones no aparece dicha información.

Información sólo de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sólo requiero los contratos en formato pdf.” (SIC)

Al respecto y considerando que esta [Unidad de Transparencia](#) está facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información dirigidas a la [Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas](#) (en adelante la [SESAECH](#) o la [Secretaría Ejecutiva](#)), así como para efectuar las notificaciones a las personas solicitantes de las respuestas que brinden u otorguen las áreas de esta entidad paraestatal a dichas solicitudes y de las resoluciones que emita el [Comité de Transparencia](#) para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta (prórroga), clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia planteen las personas servidoras públicas titulares de las áreas de este organismo público descentralizado no sectorizado de la administración pública estatal, por este conducto acuerda comunicar y hacer del conocimiento de la persona solicitante que, en observancia al principio de exhaustividad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 de la





“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Unidad de Transparencia

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la LGTAIP)¹ y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (en adelante la LTAIPCHIS)², la Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Apoyo Administrativo (UAA) para que diera respuesta a la misma en el ámbito de las atribuciones, facultades, competencias y funciones que a dicha área y/o a su respectivo titular le confieren los artículos 17, fracciones VIII y XXVI, y 19, fracciones I, II, III, IV, XVIII, XXVI y demás aplicables, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas³, así como el manual de organización de la propia institución⁴ y el dictamen de creación de la misma número SH/CGRH/DEO/174/2020⁵.

En ese contexto, la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo (UAA) brinda u otorga sustancialmente la siguiente respuesta:

“En el periodo de los ejercicios fiscales de 2022 y 2023, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas no ha celebrado contratos para la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles y mobiliario en general.

No omito mencionar que la adquisición de la mayoría de los insumos se requiere mediante la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas y ésta a su vez celebra contratos con los proveedores para las adquisiciones de los organismos requirentes.” (SIC)

Sobre el particular, se adjunta copia simple digitalizada del memorándum No. SESAECH/UAA/0055/2024, suscrito por la C.P. Ana Isabel Ramón Laguna, persona servidora pública titular del área a la que fue turnada la solicitud en cuestión, el cual es la expresión documental que contiene dicha información.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por atendida la solicitud con número de folio 072543724000022 mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) a la persona solicitante a través del sistema SISAI de la PNT para su notificación correspondiente.

Archívese en el expediente SESAECH/12C.06/022/2024 y considérese como un asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH), quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV, V y XII; 131; 132 y demás aplicables de la LGTAIP, así como en los artículos 70, fracciones II, IV, V y XIII; 152; 158 y demás aplicables de la LTAIPCHIS.- RÚBRICA.

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

² Disponible para su consulta en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0084.pdf

³ Disponible para su consulta en: <https://sesaech.gob.mx/views/docs/normatividad/normatividad-interna-estatutos/estatuto-organico-de-la-secretaria-ejecutiva-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-chiapas.pdf>

⁴ Disponible para su consulta en: <https://sesaech.gob.mx/views/docs/normatividad/normatividad-interna-manuales/manual-de-organizacion-de-la-sesaech.pdf>

⁵ Disponible para su consulta en: <https://sesaech.gob.mx/assets/documentos/transparencia/obligacionestransparencia/funciones.pdf>



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Unidad de Transparencia

No habiendo más que añadir, indíquesele a la persona solicitante que, para el caso específico de esta respuesta y en caso de que esté inconforme con la misma, los artículos 142 de la [LGTAIP](#) y 172 de la [LTAIPCHIS](#) establecen que podrá interponer por sí misma o a través de un representante y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación, un recurso de revisión a través de la [Plataforma Nacional de Transparencia](#), en la sección denominada “Quejas de respuestas”; o bien, de presentarse alguna inconsistencia en dicho sistema podrá enviar su recurso de revisión a la cuenta oficial de correo electrónico recursosderevision@itaipchiapas.org.mx o presentarlo por escrito en la Oficialía de Partes del [Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas \(ITaipCH\)](#). Asimismo, también podría promover su recurso de revisión ante esta [Unidad de Transparencia](#) de la [SESAECH](#) que conoció de su solicitud, la cual lo canalizará al organismo garante local de referencia al día hábil siguiente de haberlo recibido, ya que dicho [Instituto](#) es la autoridad facultada para sustanciarlo y resolverlo. Al respecto, los artículos 143 de la [LGTAIP](#) y 173 de la [LTAIPCHIS](#) establecen las causales de procedencia de dicho medio de impugnación de primera instancia, las cuales pueden ser:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de la información;
- III. La declaración de incompetencia del sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XIII. La orientación a un trámite específico.

Si tiene alguna duda sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información ([DAI](#)) o acerca del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales ([derechos ARCOP](#)), así como respecto del proceso para presentar su [inconformidad](#) en contra de la presente respuesta, le sugerimos llamar a nuestro número telefónico oficial + 52 9616912373, opción 3, extensión 69226, o escribirnos a las cuentas de correo electrónico transparencia@sesaech.gob.mx y/o sesaech@transparencia.chiapas.gob.mx, donde con mucho gusto le atenderemos.





*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Unidad de Transparencia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

“Chiapas sin corrupción”



Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la **Unidad de Transparencia**

C.c.p. [Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas](#), Secretaria Técnica. – Para su superior conocimiento. – Edificio.
[C.P. Ana Isabel Ramón Laguna](#), Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo. – Para su conocimiento. – Edificio.
Archivo.
CGTGG*



Documento anexo

**Respuesta del área
a la que fue turnada la solicitud
por ser de su competencia.**



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”



UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Memorándum No. SESAECH/UAA/0055/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9 de septiembre de 2024

Mtro. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención al memorándum No. SESAECH/UT/050/2024, de fecha 26 de agosto del año en curso, mediante el cual hace referencia a la siguiente solicitud de acceso a la información: *“Contratos celebrados por la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles, mobiliario en general, ya que en los portales de transparencia de las instituciones no aparece dicha información. Información solo de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, solo requiero los contratos en formato pdf.”* (SIC); al respecto, para dar respuesta a dicha solicitud, se informa lo siguiente:

En el periodo de los ejercicios fiscales de 2022 y 2023, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción no ha celebrado contratos por la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles y mobiliario en general. No omito mencionar que la adquisición de la mayoría de los insumos se requiere mediante la Oficialía Mayor del Estado y esta a su vez celebra contratos con los proveedores para las adquisiciones de los Organismos requirentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

“Chiapas sin corrupción”

C.P. Ana Isabel Ramón Laguna
Jefa de Unidad



C. c. p.- Archivo.
ARM/kram

Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090,
Edificio Torre Chiapas, Piso 16,
Col. Paso Limón, C. P. 29045,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

aramon@sesaech.gob.mx
961 691 2373, opción 3, ext. 69217

Chiapas sin
Corrupción